

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VEGA-SIERRA ELVIRA

LÍNEAS DE AYUDA:

1. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA Y RENTABILIZACIÓN DE LAS EMPRESAS AGROGANADERAS, ALIMENTARIAS Y FORESTALES DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, GENERADORAS DE EMPLEO, BAJO PARÁMETROS DE SOSTENIBILIDAD, PRODUCCIONES INTEGRADAS Y/O ECOLÓGICAS, QUE APLIQUEN INNOVACIÓN EN SUS PROCESOS DE EXPLOTACIÓN Y QUE INCREMENTEN EL VALOR AÑADIDO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL.
2. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, GENERADORAS DE EMPLEO, DIFERENTES DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL EN LA ZONA RURAL LEADER VEGA-SIERRA ELVIRA.
4. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PYMES Y MICROEMPRESAS DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y LA ECONOMÍA RURAL, GENERADORAS DE EMPLEO, ESPECIALMENTE A AQUELLAS QUE INCIDAN EN LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES, MUJERES Y EN GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de Octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Vega-Sierra Elvira en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para

la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 26 de Mayo de 2021, hasta el 08 de Junio de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Vega-Sierra Elvira con fecha 19/11/2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de Octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
1. Apoyo a la creación, mejora y rentabilización de las empresas agroganaderas, alimentarias y forestales de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, bajo parámetros de sostenibilidad, producciones integradas y/o ecológicas, que apliquen innovación en sus procesos de explotación y que incrementen el valor añadido de la producción local.	100.000,00
2. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas, generadoras de empleo, diferentes del sector agroganadero, alimentario y forestal en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.	145.000,00
4. Apoyo a la creación, mejora y ampliación de pymes y microempresas de servicios a la población y la economía rural, generadoras de empleo, especialmente a aquellas que incidan en la empleabilidad de jóvenes, mujeres y en grupos de riesgo de exclusión social.	50.500,00

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Vega-Sierra Elvira,

PROPONE

PRIMERO.- La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes de los anexos I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos

de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Atarfe, a 28 de Diciembre de 2021

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GRUPO DE DESARROLLO
RURAL DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA
Fdo.: Juan de Dios Jiménez Aguilera

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA

LINEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la creación, mejora y ampliación de pymes y microempresas de servicios a la población y la economía rural, generadoras de empleo, especialmente a aquellas que incidan en la empleabilidad de jóvenes, mujeres y en grupos de riesgo de exclusión social. (OG4PS1).

CONVOCATORIA: 2020

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ⁵	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁶
1	2020/GR08/OG4PS1/008	CARMEN CASADO ALVAREZ	****9732*	Clínica MUJER I+D+C	60,5	42.631,47	75,00%	31.973,60	6B	Ayudas de minimis según reglamento (UE) N° 1407/2013

⁵ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁶ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2020

Línea de ayuda (código): 4. Apoyo a la creación, mejora y ampliación de pymes y microempresas de servicios a la población y la economía rural, generadoras de empleo, especialmente a aquellas que incidan en la empleabilidad de jóvenes, mujeres y en grupos de riesgo de exclusión social. (OG4PS1).

N.º Expediente: 2020/GR08/OG4PS1/008

Solicitante: CARMEN CASADO ALVAREZ

NIF/CIF Solicitante: ****9732*

Título del Proyecto: Clínica MUJER I+D+C

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	10
1.1	Investigación en el desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías	5
1.2	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	3
1.3	Inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
2	Viabilidad económica y financiera de la persona/entidad solicitante (subcriterios acumulables)	6
2.1	Ratio a utilizar en caso de que la persona promotora sea persona física:	
2.1.1	Ratio de eficacia (Ingresos/ Gastos):	
	>1,5	6
	1,26 - 1,5	
	< 1,25	
2.1.2	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)	
	Liquidez (AC/PC):	
	2 - 1,5	
	1,51 – 1	
	<1	
	Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	
	0 - 0,5	
	0,51 – 1	
	> 1	
	Rentabilidad económica ([Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total]x100)	
	>15%	

	5-15%	
	< 5%	
	Independencia financiera ([Recursos propios/pasivo exigible]x100)	
	>100%	
	<100%	
3	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto: Se exige una puntuación mínima total de 5 puntos, y al menos un nuevo contrato laboral a tiempo completo - (subcriterios acumulables)	8,5
3.1	Creación de empleo	
	Creación por cada puesto de trabajo por cuenta propia	
	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena indefinido (Tiempo completo / mínimo 1 año de contrato)	
	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo completo / mínimo 1 año de contrato)	
	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo parcial y/o contrato temporal)	6
	Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
	- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal	
	- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial y/o contrato temporal	0,75
	- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial	0,5
	(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
	Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
	- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal	
	- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial	0,75
	- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial	
	(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
	Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social	
	- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal	
	- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial	
	- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial	
	(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
3.2	Consolidación de empleo	
	Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido	
	Se sumarán 0,5 adicionales si el puesto de trabajo, consolidado es de una mujer, o	

	una persona joven menor de 35 años ó se trate de una persona en riesgo de exclusión social.	
3.3	Mejora de empleo	
	Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	
	Se sumarán 0,5 adicionales si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años ó se trate de una persona en riesgo de exclusión social.	
3.4	Mantenimiento de empleo	
	Se otorgará 0,5 puntos por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que la persona/entidad promotora lo justifique debidamente	0,5
	Se sumarán 0,25 puntos adicionales si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años ó se trate de una persona en riesgo de exclusión social.	
4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	2
4.1	Creación / primer establecimiento	
4.2	Ampliación, modernización o traslado	2
5	Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	4
5.1	Mano de obra	3
5.2	Materias primas	
5.3	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora (subcriterios excluyentes)	5
6.1	Experiencia en el sector	5
6.2	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	
6.3	No tiene experiencia ni formación o conocimientos / formación superficiales	
7	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables). Los proyectos deberán tener una puntuación mínima de 5 en el criterio cambio climático.	9
7.1	Inversión en mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	3
7.2	Inversión destinada a utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda	
7.3	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	3
7.4	Reutilización, reciclado o reducción de residuos	3
7.5	Inversiones relacionadas con manejo de agroecología	
8	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre MUJERES y hombres, y/o a la incorporación de JÓVENES, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)	9
8.1	Introducción de medidas destinadas a la sensibilización y visibilización en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	1
8.2	Formación para la igualdad en el empleo	1
8.3	Introducción de medidas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	1
8.4	Introducción de medidas destinadas a promover el ocio y tiempo libre con enfoque	1

	de género	
8.5	Introducción de medidas que fomenten la participación social de las mujeres.	1
8.6	Introducción de acciones positivas de educación en valores de la juventud rural	1
8.7	Introducción de medidas de formación para jóvenes menores de 35 años (juventud rural)	
8.8	Introducción de medidas o de dinamización y participación social de la juventud rural	1
8.9	Introducción acciones positivas de visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural	1
8.10	Introducción de medidas de ocio y tiempo libre para jóvenes menores de 35 años	1
9	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes)	0
9.1	Conservación, protección y puesta en valor del Patrimonio Rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano)	
9.2	Conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente)	
10	Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (subcriterios acumulables)	3
10.1	Empresa (persona física o jurídica) constituida por los Grupos Objetivo de la EDL (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social)	3
10.2	Empresa de Economía Social.	
11	CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIOECONÓMICOS DE LA COMARCA, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (subcriterios excluyentes)	2
11.1	Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros	2
11.2	Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil	
11.3	Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3): Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio	
12	Existencia y/o IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD (subcriterios acumulables).	2
12.1	Existencia o Compromiso inicial de implantación de Sistemas destinados a la Protección del Medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión).	
12.2	Existencia o Compromiso inicial de adherirse a la Marca Territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	2
12.3	Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas, procesos y/o certificados de sostenibilidad ambiental o de Calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	
13	PERTENENCIA A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y/O AGRUPACIONES SECTORIALES (subcriterios acumulables).	0
13.1	Pertenencia a Asociaciones de carácter Socioeconómico a nivel Comarcal y la vertebración territorial	
13.2	Pertenencia a Asociaciones, Agrupaciones y/o Federaciones relacionadas con la	

actividad desarrollada por promotor/a, y/o intervención a acometer	
PUNTUACIÓN TOTAL	60,5